



PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 017-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 017-2013-TCE

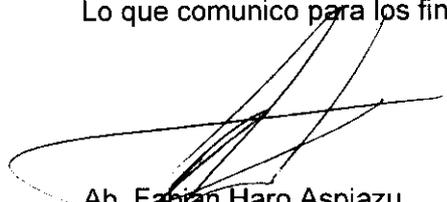
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, Distrito Metropolitano, 13 de febrero de 2013.- Las 10h50.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo de Ley, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral dentro del presente recurso de apelación dispongo: **PRIMERO.-** Que se agregue a los autos: 1.1 Oficio No. 029-2013-TCE-J.CLLL.-mp.-TCE de 6 de febrero de 2013, suscrito por el Ab. Mauricio Pérez, Secretario Relator, con el que se remite al Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral el expediente de la causa No. 017-2013-TCE en cumplimiento de la providencia dictada por la señora Jueza Presidenta de este Tribunal el día 6 de febrero de 2013, a las 08h10 en la que acepta el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Ab. Alvaro Noboa Pontón, candidato a Presidente de la República por el PRIAN, lista 7. 1.2 Dos escritos presentados por el señor Ab. Víctor Vela en su calidad de Defensor del señor Ab. Alvaro Noboa Pontón: El primero de jueves 7 de febrero de 2013, a las 13h16, al cual adjunta un comprobante de depósito del Banco Nacional de Fomento; y, el segundo presentado en la misma fecha a las 14h44, en el que presenta el desistimiento del recurso de apelación y solicita el archivo de la causa. **SEGUNDO.-** Que se convoque por Secretaría General al señor Juez, que reemplazará en la sustanciación de la presente causa a la Jueza de instancia, para conformar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la presente causa, de conformidad a lo previsto en el artículo 74 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. **TERCERO.-** Remítase para el conocimiento de los señores Jueces del Tribunal, copia de los escritos presentados por el Ab. Víctor Vela, el día 7 de febrero de 2013 y de la sentencia dictada por la Juez a quo. **CUARTO.-** En atención al contenido de los escritos presentados por el abogado del apelante, se dispone: 4.1 Que el día viernes 15 de febrero del 2013, el señor Ab. Alvaro Noboa Pontón, ratifique por escrito el pedido de desistimiento del recurso de apelación y del archivo de la causa, así como su firma y rúbrica, en aplicación de las disposiciones que sobre esta figura procesal constan en el Código de Procedimiento Civil, como norma supletoria de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. **QUINTO.-** Con el contenido del presente Auto, notifíquese al señor Ab. Alvaro Noboa Pontón en las casillas judiciales y en los correos electrónicos señalados por el recurrente. Notifíquese al señor Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 03 y mediante Oficio, en atención a lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y

exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y del Consejo Nacional Electoral. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de febrero de 2013

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL